



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

RECLAMO ADMINISTRATIVO 002-2018



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL.- Naranjal.- 24 de julio del 2018, a las 11h30

VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito presentado por los señores: VICENTE SALOMÓN PARRA JIMÉNEZ y JOSÉ DAVID PARRA JIMÉNEZ, de fecha 20 de junio del 2018, a las 12h59, puesto en mi conocimiento en la presente fecha. En lo principal, atendiendo el pedido de Los recurrentes que hacen referencia a la presunta existencia de una duplicidad de código catastral sobre el predio denominado El Rodeo, de la parroquia Taura, cantón Naranjal, de 45.00 hectáreas, signado con el código catastral No. 09-11-54-001-001-006-147-000-000-000, quienes señalan en su denuncia que sobre dicho predio se ha generado otra identidad catastral que es el No. 09-11-54-001-001-004-592-000-000-000, y que está registrado en el catastro municipal a nombre del ciudadano ALVARADO BENITES SIXTO LOUIS, en el cual los recurrentes alegan que han venido pagando sus impuestos prediales en el código catastral correspondiente 09-11-54-001-001-006-147-000-000-000, hasta que con fecha 15 de junio del 2018, aparece según certificado suscrito por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, manifiesta que de forma sorprendente y fraudulenta en el Código catastral aparece el Código 09-11-54-001-0010-004-592-000-000-000, que nunca aparecía en los certificados otorgado en los certificados del Registrador de la Propiedad y según referencia de los literales iii) de su denuncia aparece registrado en el catastro municipal a nombre de Alvarado Benites Sixto Louis, tal como lo señalan en su denuncia y que más aún que indican que existen certificaciones registrales en la que su titular señala que a nombre de Alvarado Benites Sixto Louis, no se encuentran bienes inscritos en esta dependencia registral y en otras certificaciones determina que a nombre de los comparecientes existen una certificación de dominio del inmueble que tiene una superficie de 45.00 a nombre de los recurrentes, con la ficha registral 401; señalan además que existen acciones judiciales propuesta por el SIXTO LOUIS ALVARADO BENITES, por amparo posesorio en contra de la propiedad de los hermanos: JOSÉ DAVID Y VICENTE SALOMÓN PARRA JIMÉNEZ, así como también existe una acción judicial, de reivindicación de propiedad propuesta por los antes señalados en contra del ciudadano Sixto Louis Alvarado Benites. Como lo antes indicado amerita una investigación a fin de esclarecer y evitar se generen daños subjetivos a los administrados, esta autoridad con el fin de transparentar y legitimar las actuaciones administrativas, y apegado a los principios fundamentales legalidad, transparencia, confianza legítima de que gozan los actos administrativos: **DISPONGO: 1.-** Que se oficie al Departamento de Avalúos y Catastros en el término de 72 horas, a efecto de que presente a mi



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

autoridad un informe pormenorizado sobre la legalidad y vigencia y a quien corresponde los códigos catastrales 09-11-54-001-001-006-147-000-000-000 y 09-11-54-001-0010-004-592-000-000-000 y determine la persona responsable de las asignaciones de dichos códigos catastrales, así como el antecedente de transferencia de dominio que originó dicho registro en el catastro municipal; 2.- Que se oficie al Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal, para que en el término de 72 horas me informe del porqué de la causa no se ha cumplido con la orden judicial dentro de la causa 09319-2018-0034, contenida en el oficio 0073-2018-UJMCN, de fecha 06 de febrero del 2018 dentro del juicio de reivindicación, seguido en contra de Sixto Louis Alvarado Benites; 3.- Téngase en cuenta los correos electrónicos robertguevaraeli@hotmail.com y estelaguachambo@hotmail.com, así como la autorización que se le concede a los Abogados defensores, Ab. Estela Guachambo Miranda y Dr. MSc. Robert Guevara.- Actué en el despacho del presente auto el señor Secretario General Municipal Lic. Lenin torres Alvarado.- Oficiése.- Cúmplase.- Notifíquese.-



Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DE NARANJAL

Yo certifico.-



Lic. Lenin Torres Alvarado.
SECRETARIO GENERAL MM.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

RAZON ACTUARIAL

...Avanzamos con Transparencia

Siento como tal que hoy 25 de julio del 2018, a las dieciseis horas con cincuenta, notifiqué la RECLAMO ADMINISTRATIVO 002-2018, VICENTE SALOMÓN PARRA JIMÉNEZ y JOSÉ DAVID PARRA JIMÉNEZ, a los correos electrónicos de sus abogastos patrocinadores robertguevaraeli@hotmail.com y estelaguachambo@hotmail.com

Lo certifico.-


Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM.

